

Seiase instrauciois.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

y Regim^{to} della ayuven los señ^{es} don Juan Antonio
de los Rios de Beredo abogado de los R^{os} de Consejo
y don Lope de Aguirre de la p^{ar}te de el d^{no} Diego Mel
gare de Azuara d^{no} Juan Buisuero Muñoz, y d^{no}
Juan Navarro Arizú Regidores perpetuos: Don
Pedro Perez Diputado de el Comuⁿ y d^{no} Agustin de
Alfonso Hogaron Caor Sindico gen^{al} de la p^{ar}te de la ayuven
antes empoderado de papelera e x^{po}rita de lo que

havia tratado, y se acordó lo siguiente
P^{ar}te del C^{on}sejo de ayuven de este Ayuntamiento
de las Cuentas de propios de laño próximo pasado de ve
teientos ochenta y seis dadas por d^{no} Martin Ines
ta villa de donde y venerado acuerdo: se comunicuen
al d^{no} Sindico para que en su razon exponga lo
com^ote y eba cuado en aya

P^{ar}te del C^{on}sejo de ayuven de este Ayuntamiento
de la Pragmatica sancion de diez y nueve de sept^{ie}
de laño pasado de setecientos ochenta y seis, sobre
contener y corrigir la Regencia de los anteriores m^o
conocidos con el nombre de granos, lo que queda en
tenido

En este estado entro el d^{no} Diego de los Rios de Consejo
y don Antonio Melgare de la p^{ar}te de el d^{no} Antonio
Conloquer e acabo en el Ayuntamiento que firmaron lo que sigue y fue

Don Juan Antonio
de los Rios
Don Juan Benito
Don Antonio Melgare Segura
Don Juan Navarro Arizú

